



KONICA MINOLTA

# CONTRATO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS LASERFICHE

CONTRATO DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS LASERFICHE: Que celebran por una parte **Copiadoras y Servicios de Sonora S.A. de C.V.** quien en el curso de este contrato será designada como LA ARRENDADORA; y por la otra parte: **GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA/SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**, quien asimismo en el curso de este documento se denominará como LA ARRENDATARIA.

**EL CONTRATO SE CELEBRARA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

**1) OBJETO DE CELEBRACION DEL CONTRATO:**

Digitalizacion de documentos del archivo del Supremo Tribunal de Justicia de Sonora, como se muestra en el anexo 1 de este contrato e incluye lo siguiente:

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| - 4 (Cuatro) Equipos Konica Minolta Bizhub Modelos BH501 / BH421 /BH420 /BH361 | - Drobo 5 RAID 6 de doble redundancia |
| - Servidor HP Proliant ML310e en torre   | - Software Laserfiche                 |
|  | - Operadores                          |

**2) LUGAR DE IMPLEMENTACION:**

Ubicación: Supremo Tribunal  
Dirección: Blvd de los ganaderos / Al lado del CERESO  
Ciudad: Hermosillo, Sonora  
Contacto: Alejandra Astorga  
Teléfono: 662-224-0930

**3) IMPLEMENTACION EN SITIO:**

**A) Puesta en Marcha:**

Instalación y configuración inicial de Laserfiche Server en Site local.  
Instalación y configuración inicial de Laserfiche Windows Cliente en equipos de usuarios finales.  
Diseño y configuración de estructura de repositorio inicial.  
Configuración de políticas de seguridad inicial.  
Pruebas de aplicación y pruebas de uso final.

**B) Capacitación:** Para Usuarios de Laserfiche definidos en el plan de proyecto.

**C) Póliza de soporte y servicio (de aplicar):**

Capacitación adicional a Usuarios finales de sistema.  
Atención a dudas y servicios correctivos

**4) SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO:**

- A) LA ARRENDADORA tendrá a su cargo con carácter de exclusivo el proporcionar el servicio de mantenimiento a LOS EQUIPOS objeto de este contrato.
- B) LA ARRENDADORA mantendrá en buen estado de funcionamiento la copiadora, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones
- C) LA ARRENDADORA proveerá los materiales utilizados para procesar las copias. Así como las refacciones y servicio técnico necesarios, previa llamada telefónica solicitándolo con toda oportunidad. El servicio de mantenimiento y abastecimiento de materiales y refacciones será de tipo correctivo.
- D) LA ARRENDATARIA se obliga a no mover LOS EQUIPOS objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de LA ARRENDADORA.
- E) LA ARRENDADORA tendrá libre acceso a LOS EQUIPOS los días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario normal de trabajo de LA ARRENDADORA, que es de 8:30 A.M. a 7:00 P.M., para los efectos de la toma de lectura así como el servicio de mantenimiento o reparaciones que se consideren convenientes.

**5) PRECIOS:**

Los precios se consignan en este contrato como parte integral del mismo, reservándose LA ARRENDADORA el derecho de modificarlos con un aviso mediante simple carta dirigida a LA ARRENDATARIA en la cual se razone el motivo del cambio de precios. Las razones por las que puede variar el precio contratado inicialmente, pueden ser: cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar; inflación por encima de los parámetros razonables; aumentos desmedidos en los salarios; u otros efectos económicos similares. LA ARRENDATARIA gozara de un periodo de treinta días para comunicar por escrito a LA ARRENDADORA su voluntad de no continuar con el contrato, el cual, se dará por terminado automáticamente. En caso de que LA ARRENDADORA no reciba notificación por escrito de parte de LA ARRENDATARIA, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios.

Al precio convenido en el recuadro inmediato, se agregará el Impuesto al Valor Agregado

PLAN	
Cargo Minimo Mensual:	\$ 70,400.00
Costo por primeras paginas digitalizadas (De 1 a 100,000):	\$ 0.20
Si se exceden las 10,000 digitalizaciones (de pagina 100,001 a 175,000) el costo sobre estos excedentes será de:	\$0.15
Si se exceden las 175,000 digitalizaciones (de pagina 175,001 a superior) el costo sobre estos excedentes será de:	\$0.10

**DATOS PARA FACTURAR**

Nombre:	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	Ciudad:	HERMOSILLO, SONORA
Dirección:	COMONFORT Y DR. PALIZA COL CENTENARIO CP 83000	R.F.C.:	GES-790913-CTO

**6) VIGENCIA Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION**

- A) La vigencia de este contrato será de 12 meses obligatorios para ambas partes a partir del 01-01-2015 al 31-12-2015.  
 B) Tiempo de Implementacion de 1 mes.

**7) FORMA DE PAGO**

- A) A LA ARRENDADORA o a quien sus derechos represente.  
 B) Por períodos mensuales a facturarse los días 30 de cada mes, para ser pagado su importe dentro de los 15 días siguiente a la presentación de la factura.  
 C) Conforme la lectura de los medidores, que se tomará dentro de los días 24, 25 y 26 de cada

**8) PROPIEDAD EXCLUSIVA:**

LA ARRENDATARIA se compromete a resguardar en todo tiempo y lugar LOS EQUIPOS objeto de este CONTRATO,

**9) CORRIENTE ELECTRICA Y DEMAS INSTALACIONES ADECUADAS:**

LA ARRENDATARIA está de acuerdo en que las instalaciones eléctricas, telefónicas, de transmisión de datos y requerimientos ambientales que llegasen a requerir LOS EQUIPOS serán por su cuenta.

**10) SUBARRENDAMIENTO:**

Queda estrictamente prohibido subarrendar el software y el equipo

**11) DAÑOS Y PERJUICIOS:**

LA ARRENDATARIA conviene que pagará a LA ARRENDADORA cualquier servicio y cambio de piezas que se hicieran necesarias debido a accidente, negligencia, alteraciones y daños causados a LOS EQUIPOS y EL SOFTWARE que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualesquiera causa imputable a LA ARRENDATARIA o a las personas que tienen acceso a LOS EQUIPOS, siempre y cuando dichos supuestos no sean imputables a LA ARRENDADORA.

**12) RECISION:**

La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO, dará motivo a la terminación del contrato en los términos de la Legislación Civil aplicable.

**11) OBLIGACIONES PENDIENTES:**

La terminación anticipada de este contrato independientemente que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar.

**13) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:**

Las partes se manifiestan capacitadas por sí y por su representante, para la celebración de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que hayan de dirigirse sean a los siguientes domicilios de LA ARRENDADORA BLVD LUIS D. COLOSIO No. 286 COL PRADOS DEL CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA C.P. 83260 de LA ARRENDATARIA: COMONFORT Y DR. PALIZA COL CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA CP 83000

**14) CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a recibir, proteger y guardar la información confidencial que recíprocamente se entreguen con cuando menos el mismo empeño y cuidado que utiliza en el cuidado de su propia información confidencial. Este convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de firma del mismo en el entendido de que la obligación de confidencialidad subsistirá con cinco años después de terminada la vigencia del convenio.

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este CONTRATO, lo firman por duplicados y se someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo Sonora renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

LA ARRENDADORA

Lic. Ricardo Ortega Huerta  
Gerente General



SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
HERMOSILLO, SONORA

LA ARRENDATARIA

Lic. Jesus Eduardo Chavez Leal  
Director General de Administración del H. Supremo  
Tribunal de Justicia

TESTIGOS

Lic. Ernesto Isaac Rios Albarran

Ing. Arturo Zavala Valdez